



**REGLAMENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA**



Con fundamento en lo establecido por los artículos 52 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, el Consejo Técnico de la Facultad de Economía, actualiza el siguiente **Reglamento del Salón de Usos Múltiples de la Facultad de Economía**, el cual fue **Aprobado** en reunión Ordinaria del día 31 de mayo de 2019.

Directorio Institucional

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez
Rector

M.E. Leticia Eugenia Mendoza Toro
Secretaria General

Mtro. Javier Martínez Marín
Secretario Académico

Dr. Amílcar Taurino Sosa Velasco
Secretario Administrativo

C.P. Verónica Esther Jiménez Ochoa
Secretaria de Finanzas

Dr. Aristeo Segura Salvador
Secretario de Planeación

Mtro. Néstor Montes García
Secretario de Vinculación

Mtro. Enrique Mayoral Guzmán
Secretario Técnico

Lic. Héctor Sánchez López
Abogado General



Directorio de la Facultad de Economía de la UABJO

Dr. César Emilio Contreras Piedragil
Director

L.C.E Norma Bautista Cervantes
Coordinadora Académica

L.E. Luz Amairani Cruz Bolaños
Coordinadora de Planeación

Mtro. Leodegario Fabián Medinilla
Coordinador de Posgrado

L.C.E. Flor Guadalupe Saavedra Luna
Coordinadora de Vinculación

L.C.E. Jocelyn M. González Pulido
Coordinadora Administrativa



Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Economía

Dr. César Emilio Contreras Piedragil

Presidente

Consejeros alumnos

Nombre	Grado	Cargo
Altamirano Carrillo Ana Yeniza	2°	Propietario
Pablo Cruz José Alberto	2°	Suplente
Beatriz de la cruz Sosa	5°	Propietario
Carlos Omar Bernabé Morales	5°	Suplente
Cristian Salazar Herrera	7°	Propietario
Jennifer Rufina Cruz Santiago	7°	Suplente
Dulce María Galindo Cruz	9°	Propietario
Isaac Zárate Martínez	9°	Suplente

Consejeros Profesores

Nombre	Grado	Cargo
Ing. Jorge Luis Díaz Cortes	2°	Propietario
Lic. Ulises Osiris Carreño Aragón	2°	Suplente
Mtro. Cuauhtémoc Salvatierra López	5°	Propietario
Lic. Rey David Ortiz Pérez	5°	Suplente
Mtro. Leodegario Fabián Medinilla	7°	Propietario
Lic. Ricardo Pérez Pérez	7°	Suplente
Mtro. Ivan Porras Chaparro	9°	Propietario



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	6
CAPÍTULO I. DE LOS USUARIOS	7
CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES	8
CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES	9
TRANSITORIOS	10



PRESENTACIÓN

Este Reglamento tiene como objetivo regular el uso del Salón de Usos Múltiples de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.

El presente Reglamento será de aplicación y observancia obligatoria por las autoridades directivas, docentes, alumnos de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca y usuarios externos, previa autorización de la Dirección de la Facultad.

Para efecto del presente Reglamento se entenderá en lo sucesivo por:

- I. Salón de usos múltiples:** Espacio de la Facultad de Economía destinado para la realización de eventos académicos.
- II. Coordinador(a) Administrativo(a):** A la persona que preside este cargo en la Facultad de Economía.
- III. Evento:** A las conferencias, cursos, talleres, presentación de libros, debates, presentación de examen profesional, reuniones del Consejo Técnico, reuniones de Academia, Informes Académicos- Administrativos y demás actividades posibles de realizar en el Salón de Usos Múltiples.
- IV. Coordinador del evento:** A la persona que coordina el evento a realizarse en el Salón de Usos Múltiples.
- V. Usuario:** A toda persona que asiste a los eventos a realizarse en el Salón de Usos Múltiples.

El Salón de Usos Múltiples podrá ser utilizado para cualquiera de las siguientes actividades: conferencias, presentación de examen profesional, foros, mesas redondas, presentación de libros, talleres, debates, reuniones de Consejo Técnico y demás actividades académicas que justifiquen su utilización.



CAPÍTULO I DE LOS USUARIOS

Artículo 1. Durante el desarrollo de los eventos, los asistentes deberán mostrar orden y el respeto debido, absteniéndose a realizar cualquier tipo de ofensa física o verbal, ya sea en contra de los asistentes o de quien esté desarrollando la actividad.

Artículo 2. Toda solicitud de préstamo del Salón de Usos Múltiples deberá dirigirse a la Dirección de la Facultad, utilizando para ello los formatos respectivos, mismos que serán proporcionados por la secretaria de la Dirección.

Artículo 3. Cuando la actividad sea organizada por el Director, coordinadores y/o personal académico, se deberá apartar el espacio con la Secretaria mediante un formato de solicitud, con una anticipación de por lo menos tres días hábiles a la fecha del evento, mencionando los requerimientos necesarios. Para los usuarios externos, la solicitud deberá ser presentada, mediante oficio, por lo menos con siete días hábiles anteriores a la fecha de la realización del evento.

Artículo 4. El Coordinador Administrativo será el responsable de adecuar el Salón de Usos Múltiples de acuerdo con las necesidades de cada evento.

Artículo 5. El Coordinador del evento será el encargado de la logística y organización de este, teniendo la obligación y responsabilidad de cuidar las instalaciones y el mobiliario del Salón de Usos Múltiples.

Artículo 6. Para los usuarios internos, el préstamo del Salón de Usos Múltiples incluye mobiliario, una computadora portátil, un proyector, el equipo de sonido y un micrófono. Para los usuarios externos, el préstamo del equipo descrito estará a consideración del Director(a) de la Facultad.



Artículo 7. El Coordinador del evento será el responsable directo de cualquier daño, pérdida, extravío del material o equipo que se le haya prestado.

Artículo 8. Cuando el evento sea organizado por una instancia diferente a la Facultad de Economía, el Coordinador del evento deberá firmar de recibido el resguardo temporal y la responsiva del material o equipo que se le preste para el desarrollo de la actividad, quien en caso de pérdida o extravío deberá cubrir el costo total del material afectado.

Artículo 9. Las actividades académicas y administrativas de la Facultad, organizadas por la Dirección y Coordinaciones de la Facultad, tendrán preferencia en el uso del salón de Usos Múltiples.

Artículo 10. La Facultad de Economía no tendrá ningún tipo de responsabilidad, por el olvido o extravío de objetos o pertenencias de los asistentes.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 11. El Salón de Usos Múltiples podrá ser utilizado en un horario comprendido entre las 8:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a 16:00 horas. La extensión o modificación de horario queda sujeto a las necesidades de la Facultad de Economía.

Artículo 12. Al término de cada evento el Coordinador del mismo deberá reportar al Coordinador Administrativo la conclusión de la actividad, haciendo entrega del equipo prestado, quien a su vez verificará que el equipo no haya sufrido daño alguno. En caso de que el equipo prestado presente daño, el Coordinador Administrativo reportará inmediatamente a la Dirección de la Facultad.



Artículo 13. Para la verificación del equipo prestado, el Coordinador Administrativo podrá solicitar el apoyo del encargado del centro de cómputo, por ser éste conocedor del estado que guarda cada una de las computadoras portátiles y proyectores de la Facultad de Economía.

Artículo 14. Queda prohibido consumir al interior del Salón de Usos Múltiples cualquier tipo de alimentos, ingerir bebidas alcohólicas y fumar cigarrillos.

Artículo 15. A efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria, queda estrictamente prohibido el ingreso al Salón de Usos Múltiples de toda persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga.

Artículo 16. Queda prohibido el ingreso al Salón de Usos Múltiples a toda persona con arma de fuego, arma punzocortante, explosivos o sustancias tóxicas.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 17. Toda persona que no respete el presente Reglamento se hará acreedor a una sanción temporal o permanente, misma que será determinada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Economía.

Artículo 18. En caso de daño a la infraestructura o los equipos, ya sea por negligencia o de manera intencional, se sancionará a los usuarios responsables de acuerdo con lo siguiente:

- I. **Robo:** Independientemente de la sanción académico-administrativa a que se haga acreedor el presunto responsable, la Facultad se reserva el derecho de ponerlo a disposición de las autoridades universitarias.
- II. **Daño intencional o por negligencia:** La Facultad requerirá al presunto omiso la reparación del daño y se le sancionará conforme a lo determinado por el H. Consejo Técnico.



Artículo 19. El Coordinador Administrativo será el responsable de reportar al Director(a) de la Facultad de Economía cualquier anomalía presentada en el Salón de Usos Múltiples.

TRANSITORIOS

Primero. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Economía.

Segundo. El presente Reglamento deroga cualquier disposición que se le oponga y que se hubiera venido aplicando a la fecha.

Tercero. El presente Reglamento entrará en vigor el día 31 de mayo de 2019, debiendo ser publicado para conocimiento de la comunidad que integra la Facultad de Economía.

